

General de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1915989-1

## Prorrogan vigencia de Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar en diversos Distritos Fiscales y dictan otras disposiciones

### RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCAL SUPREMOS N° 099-2020-MP-FN-JFS

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS de fecha 23 de julio de 2020, se crearon ocho (08) Fiscalías Provinciales Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, once (11) Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, treinta y cuatro (34) plazas de fiscales provinciales y sesenta y ocho (68) plazas de fiscales adjuntos provinciales distribuidas en los Distritos Fiscales de Lima Noroeste, Lima Este, Arequipa y Ancash; asimismo, se crearon dos (02) plazas de fiscales provinciales y cuatro (04) plazas de fiscales adjuntos provinciales, para el fortalecimiento de las Fiscalías Provinciales Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar para el Distrito Fiscal del Callao; y, dos (02) plazas de fiscales provinciales y cuatro (04) plazas de fiscales adjuntos provinciales, para el fortalecimiento de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de El Agustino – Distrito Fiscal de Lima Este.

A través del oficio N° 001969-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, la Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público informa sobre la continuidad de las fiscalías y plazas fiscales antes citadas para el año 2021, señalando que el artículo 22° del proyecto de Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2021 remitido por el Ejecutivo al Congreso de la República mediante oficio N° 160-2020-PR (29AGO2020), autoriza al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a transferir al Pliego Ministerio Público la suma de S/ 162 458 332,00 para la continuidad del Sistema Nacional de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su implementación en nuevos distritos fiscales, según el siguiente detalle: S/ 42 456 208,00 para la continuidad del Decreto Supremo N° 110-2020-EF, en el cual se encuentran los recursos para la continuidad de las fiscalías creadas con Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS; S/ 30 049 784,00 para la continuidad de los Decretos Supremos N° 192-2018-EF y 048-2019-EF; S/ 89 952 340,00 para su implementación en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte, incluyendo una partida de S/ 5 215 869,00 para la implementación de Registro Único de Víctimas y Agresores – RUVA en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte. En tal sentido, informa que existe disponibilidad presupuestaria para prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las fiscalías y plazas fiscales creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS.

Consecuentemente, estando a que subsiste la necesidad que motivó la creación de las fiscalías y plazas fiscales antes indicadas; y, conforme a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 5816 adoptado por unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en Sesión Ordinaria de fecha 14

de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), acordó prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de las fiscalías y plazas fiscales creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público; y, estando a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5816, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar la vigencia de las ocho (08) Fiscalías Provinciales Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, once (11) Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, treinta y cuatro (34) plazas de fiscales provinciales y sesenta y ocho (68) plazas de fiscales adjuntos provinciales distribuidas en los Distritos Fiscales de Lima Noroeste, Lima Este, Arequipa y Ancash; de dos (02) plazas de fiscales provinciales y cuatro (04) plazas de fiscales adjuntos provinciales, para el fortalecimiento de las Fiscalías Provinciales Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar para el Distrito Fiscal del Callao; y, dos (02) plazas de fiscales provinciales y cuatro (04) plazas de fiscales adjuntos provinciales, para el fortalecimiento de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de El Agustino – Distrito Fiscal de Lima Este, creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS de fecha 23 de julio de 2020, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Junta Nacional de Justicia, Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de los Distritos Judiciales de Puente Piedra - Ventanilla, Lima Este, Arequipa, Ancash y Callao, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima Noroeste, Lima Este, Arequipa, Ancash y Callao, Gerencia General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1915992-1

## Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Este, designándolo en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Transitoria de El Agustino

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1473-2020-MP-FN

Lima, 29 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 3528-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, cursado por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Transitoria de El Agustino, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.